



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/52/286  
S/1997/647  
15 de agosto de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo segundo período

Temas 10, 113 y 114

del programa provisional\*

MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL

SOBRE LA LABOR DE LA ORGANIZACIÓN

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 15 de agosto de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto de un memorando dirigido al Secretario General sobre la controversia de Jammu y Cachemira, aprobado por el Comité Especial sobre Cachemira de la Asamblea Nacional del Pakistán en su sesión celebrada en el día de hoy (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 10, 113 y 114 del programa provisional, así como del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmad KAMAL  
Embajador  
Representante Permanente

---

\* A/52/150 y Corr.1

ANEXO

Memorando de fecha 15 de agosto de 1997 dirigido al Secretario  
General por el Comité Especial sobre Cachemira de la Asamblea  
Nacional del Pakistán

En los principios consagrados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 47 (1948), de 21 de abril de 1948; 51 (1948), de 3 de junio de 1948; 80 (1950), de 14 de marzo de 1950; y 91 (1951), de 30 de marzo de 1951 y en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949, se afirma expresamente que el destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira se determinará de conformidad con la voluntad del pueblo expresada democráticamente en un plebiscito libre e imparcial celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

El Primer Ministro de la India, Jawaharlal Nehru, reiteró ante el Parlamento de la India el 26 de julio de 1952 lo siguiente: "Si tras la celebración de un plebiscito adecuado el pueblo de Cachemira dice "no queremos formar parte de la India", nos comprometemos a aceptar esa decisión. La aceptaremos, por mucho que pudiera dolernos. No enviaremos a ningún ejército contra ellos. La aceptaremos, por muy dolidos que pudiéramos sentirnos por esa decisión".

El Comité Especial sobre Cachemira de la Asamblea Nacional del Pakistán recuerda que trágicamente, pese a que han transcurrido más de cuatro decenios, el pueblo oprimido de la Cachemira ocupada por la India y sigue luchando por su derecho sobremanera básico y fundamental, esto es, el derecho a la libre determinación. En lugar de cumplir sus promesas al pueblo de Cachemira y sus obligaciones para con la comunidad internacional, la India ha reaccionado con violencia ante las legítimas demandas del pueblo cachemir.

En los últimos ocho años, 60.000 hombres, mujeres y niños cachemires inocentes han perecido a manos de las fuerzas de seguridad de la India que cuentan con 600.000 efectivos en Cachemira. Se ha desatado un reino de terror caracterizado por las ejecuciones extrajudiciales, las matanzas indiscriminadas, las detenciones arbitrarias y en masa por razones políticas, la reubicación forzosa de la población, las violaciones en banda de mujeres y los esfuerzos sistemáticos por suprimir la identidad étnica, social y cultural del pueblo cachemir. Cachemira está en llamas. En el horizonte se vislumbra una amenaza a la paz regional y mundial.

No se puede permitir que la India niegue al pueblo cachemir el derecho inalienable a la libre determinación; tampoco pueden aprobarse las atrocidades que cometen contra ese pueblo las fuerzas de seguridad de la India. Incumbe a todos los Estados miembros civilizados y responsables de la comunidad internacional de naciones enviar un mensaje enérgico e inequívoco a la India de condena de sus graves violaciones de los derechos humanos y de reafirmación de la necesidad de defender la inviolabilidad de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Para asegurar la paz y la estabilidad en el Asia meridional en particular, y en el mundo en general, es preciso que se apoye a los cachemires en su justa

causa, su demanda de ejercer su derecho a la libre determinación que les han prometido la comunidad internacional, la India y el Pakistán en la forma de las resoluciones de las Naciones Unidas, y que se preste apoyo al Pakistán en su postura moral y jurídica basada en su decisión de lograr un arreglo pacífico de la controversia de Cachemira, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

Que se deje escuchar la palabra de las Naciones Unidas:

- a) La injusticia dondequiera que sea es una amenaza a la justicia en todas partes;
- b) Las violaciones en masa de los derechos humanos de los cachemires, incluido su derecho a la libre determinación como se estipula en las resoluciones de las Naciones Unidas, son transgresiones flagrantes de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y de las normas civilizadas;
- c) La represión de los cachemires por la India debe cesar.

El Presidente y los miembros del Comité de Cachemira instan a las Naciones Unidas a que:

- a) Celebren sin más dilación un plebiscito en Jammu y Cachemira, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad;
- b) Exijan que la India retire su ejército de ocupación de Jammu y Cachemira y ponga fin a su represión del pueblo cachemir;
- c) Exhorten a la India a que prosiga el diálogo con el Pakistán con sinceridad y seriedad y a que resuelva por medios pacíficos todas las cuestiones pendientes entre los dos países, incluida la controversia de Jammu y Cachemira;
- d) Aumenten la dotación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP), y fortalezcan su papel, para facilitar las funciones decisivas que cumple el UNMOGIP garantizando la inviolabilidad de la línea de control en Cachemira. Desde su establecimiento en 1949, el UNMOGIP ha desempeñado, para usar una frase suya, "una función sumamente útil", razón por la cual necesita el apoyo incondicional de la comunidad internacional;
- e) Demanden que se facilite a las organizaciones internacionales de derechos humanos pleno acceso a Jammu y Cachemira;
- f) Propicien el nombramiento por la Comisión de Derechos Humanos de un Relator Especial sobre Jammu y Cachemira.

Exhortamos al Secretario General a que aliente, facilite y apoye activamente las gestiones encaminadas a lograr una solución pacífica de la cuestión de Jammu y Cachemira de conformidad con las resoluciones pertinentes

A/52/286  
S/1997/647  
Español  
Página 4

del Consejo de Seguridad, y a que cumpla el mandato que se le ha encomendado en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales pertinentes de salvaguardar los derechos y las libertades fundamentales del pueblo oprimido de Cachemira.

(Firmado) Muhammad Sarwar KHAN  
Miembro de la Asamblea Nacional  
Presidente del Comité Especial  
sobre Cachemira de la Asamblea  
Nacional del Pakistán

Islamabad, 15 de agosto de 1997

-----